

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 021
(Enero 22 de 2014)

"Por La Cual Se Efectúa El Retiro Del Servicio De Un Funcionario
Por Pensión De Jubilación"

**EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES mediante Resolución número **GNR 350542** del 11 de diciembre de 2013, reconoció pensión de vejez a la funcionaria **MARIA DEL CARMEN ZAPATA**.

Que en el mencionado acto administrativo recibido en esta entidad el día 22 de enero del año 2014, confirma que la funcionaria **MARIA DEL CARMEN ZAPATA** es incluida en nómina de pensionados desde el mes de FEBRERO del año 2014.

Que según el Decreto 2245 de fecha 31 de octubre de 2012, en su artículo 3, literal b, señala que: *"La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión."* (Subrayado fuera de texto).

Que se hace necesario proferir el acto administrativo mediante el cual se retira del empleo a la funcionaria **MARIA DEL CARMEN ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.163.220, como quiera que mediante resolución le fuera reconocida la pensión de vejez, y en la misma fue incluida en nómina de pensionados a partir del primero (01) de Febrero del año 2014.

Que atendiendo a que la funcionaria fue incluida en nómina de pensionados a partir del primero (01) de Febrero de 2014, desempeñara sus funciones hasta el día Treinta y uno (31) de Enero de 2014, y su retiro del servicio se hace efectivo a partir del primero (01) de febrero hogafio.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa Resolución No. 021

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la funcionaria **MARIA DEL CARMEN ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.163.220, del empleo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**, Código (412), Grado (03), a partir del 01 de Febrero el año 2014 de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de Talento Humano de la institución y al fondo de pensiones COLPENSIONES para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva